

Resolución de Consejo Directivo **481 / 2025 - NAT -UNSa**
Expediente N° 10.541/2024 – Aprobar acta y designar – Ing. Andrés
Deymonnaz - JTP DE Reg – REALIDAD AGROPECUARIA - sede central
De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT



Salta,
15/10/2025

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el concurso público de antecedentes y prueba de oposición para la provisión de un (1) cargo regular de jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva para la asignatura “REALIDAD AGROPECUARIA “ (1° Año – Anual) de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 2013) de la Escuela de Recursos Naturales de sede central; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 180 a 184 vlta., el jurado interviniente sobre la base de los antecedentes acreditados, entrevista personal y clase oral y pública produjo su acta-dictamen unánime y explícito de los dos (2) postulantes, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Ing. Andrés Deymonnaz y 2) Ing. Guillermo Palacios.

Que se notificaron los postulantes evaluados en tiempo y forma, y no han formulado ninguna presentación en contra del referido dictamen.

Que a fs. 186, la comisión de docencia y disciplina y en virtud de lo dictaminado por el jurado, que no se observan vicios de procedimiento, ni de forma, tampoco existen impugnaciones, que se han cumplido con las instancias reglamentarias previstas para estos llamados aconseja: 1) Aprobar el acta y dictamen del jurado de fs. 180 a 184 vlta., y en consecuencia designar al Ing. Andrés Deymonnaz - en el cargo regular de jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva para la asignatura “REALIDAD AGROPECUARIA” (1° Año – Anual) de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 2013) de la Escuela de Agronomía de esta Facultad.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Extraordinaria N° 05 de fecha 30 de septiembre de 2025 resolvió aprobar el despacho de la comisión de docencia y disciplina en su totalidad.

Que atento a lo previsto por el Reglamento de Concursos Docentes para la provisión de cargos de Profesores Regulares, Res. CS 350/87, el dictamen elaborado por el jurado ha sido sometido a consideración y aprobación de este Cuerpo.

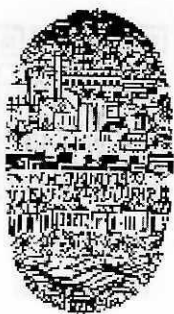
Que el gasto emergente de la presente resolución será imputado al cargo vacante de jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva, liberado por el Dr. Sergio Pablo Colina (Res. CD 029/2024 – NAT-UNSa) .Cargo perteneciente a la planta aprobada, Res. CS 287/2025.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el acta - dictamen del jurado de fs. 180 a 184 vlta., y désignese al **Ing. ANDRES DEYMONNAZ** – DNI N° 25.257.339 - en el cargo regular de jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva (40 horas semanales) para la asignatura “REALIDAD AGROPECUARIA” (1° Año – Anual) de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 2006) de la Escuela de Agronomía de sede central, a partir de la toma de posesión de sus funciones y por el término de cinco (5) años por haber sido suscripto por unanimidad y haberse cumplido con todos los requisitos necesarios previstos en el Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Auxiliares de la Docencia, Res. CS 661/88 y sus modificatorias, Estatuto de Universidad, Res. CD 205/2002 (Funciones Docentes) y toda otra reglamentación vigente en materia de personal, y por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Impútese el gasto emergente de la presente designación al cargo vacante de jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva liberado por el Dr. Sergio Pablo Colina (Res. CD 029/2024 – NAT - UNSa). Cargo perteneciente a la planta de personal de esta Facultad, Res. CS 287/2025.



Resolución de Consejo Directivo **481 / 2025 - NAT -UNSa**
Expediente N° 10.541/2024 – Aprobar acta y designar – Ing. Andrés
Deymonnaz - JTP DE Reg – REALIDAD AGROPECUARIA - sede central
De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT



Salta,
15/10/2025

ARTÍCULO 3º.- Déjese debidamente aclarado al Ing. Deymonnaz que deberá cumplir además de las funciones específicas en la cátedra indicada, otras actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialidad, su dedicación y necesidades de la Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Indíquese que las designaciones de los auxiliares de la docencia, resultantes de los concursos, no implican la consolidación de la designación en la unidad pedagógica concursada (asignatura, grupo de asignaturas o disciplina), cuando mediaren eventuales modificaciones de los planes de estudios o reorganización de la Facultad. En este caso, mediante Resolución del Consejo Directivo y hasta que se cumpla el periodo de la designación en cuestión, se le reasignará tareas en una unidad pedagógica afín a la concursada (Res. CS N° 323/89), todo ello conforme a lo fijado en Art. 57 de la Res. CS 661/88 y modificatorias.

ARTÍCULO 5º.- Establézcase el plazo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente para que el interesado inicie ante la Dirección General de Personal los trámites de estilo y con la presentación de la siguiente documentación, además de la requerida por esa Dirección:

Declaración jurada de incompatibilidad

Declaración jurada de los Cargos y Actividades que desempeña el causante.

Reporte Mis Aportes – AFIP.

Certificados de las áreas de personal (en el caso de otros empleadores)

Excepción dispuesta por: Res. N°..... (en el caso de corresponder).

Otras certificaciones de otros aportes previsionales (en el caso de corresponder).

Página web de cabecera: <http://www2.unsa.edu.ar/dgp/>

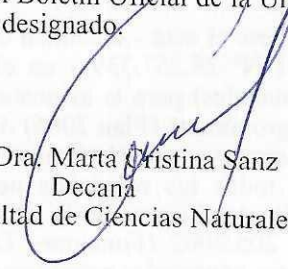
ARTÍCULO 6º.- Infórmese al Ing. Deymonnaz que tiene un plazo de 30 días hábiles administrativos (Res. CS 661/88) para presentar ante la Dirección General de Personal, los documentos necesarios para la actualización de su legajo personal y oficial, según procedimientos vigentes en esta Universidad, caso contrario deberá presentar una formal prórroga con los debidos fundamentos.

ARTÍCULO 7º.- Recuérdesse que se encuentra en plena vigencia la Res. 420/99-CS- Régimen de Incompatibilidad que establece, que el personal que presta funciones en esta Universidad está obligado a actualizar su situación de revista de cargos u horarios cada vez que se produzcan.

ARTÍCULO 8º.- Notifíquese además de lo dispuesto por Res. CS 342/10 - de la obligatoriedad de presentación de las DDJJ actualizada y sujeto a la percepción de los haberes hasta su debido cumplimiento y de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 9º.- Hágase saber al Ing. Deymonnaz, cátedra, Escuela de Agronomía, Direcciones Generales Administrativa Académica y Económica, Dirección de Alumnos, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, vuelva para posesión de funciones del docente designado.


Dr. Víctor David Juárez
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. Marta Cristina Sanz
Decana
Facultad de Ciencias Naturales